



Radicado: 11001-03-15-000-2021-03992-00
Demandante: Rafael Humberto Sandoval

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Bogotá, 13 de julio de 2021

Referencia	Acción de tutela
Radicación	11001-03-15-000-2021-03992-00
Demandante	RAFAEL HUMBERTO SANDOVAL
Demandado	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

1. **Admitir** la demanda presentada por Rafael Humberto Sandoval, quien actúa en nombre propio, contra el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
2. **En calidad de parte demandada, notificar** al Tribunal Administrativo de Norte de Santander, entregándole copia de la demanda y de los anexos.
3. **En calidad de tercero, notificar** a la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A., a la Clínica Santa Ana S.A, a Global Safe Salud S.A.S, y a Medimás EPS S.A.S, quienes actuaron como demandados en la acción de tutela, y al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta quien resolvió el incidente de desacato por incumplimiento en la tutela Nro. 54001-33-33-007-2019-00072, entregándoles copia de la demanda y de los anexos.
4. **Oficiar** al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, para que, remita en medio digital y en el término de dos (2) días el expediente de tutela radicado bajo el Nro. 54001-33-33-007-2019-00072, con su correspondiente incidente de desacato y consulta.
5. **Notificar** el presente auto a las partes y a los terceros vinculados. Para tal efecto, remítaseles copia de la acción, de los anexos y de esta providencia, para que, en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa siempre que lo consideren pertinente y necesario.
6. **Tener** como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)

MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO